

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027**

Denominación del Centro: IES PROFESOR JULIO PEREZ

Código: 28050732

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada DIURNA

:Horario lectivo: 8.25-15.15H

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 1º ESO: Estar empadronado en Rivas, provenir (curso 25/26) de un 6º público de Rivas y solicitar nuestro centro en 1ª opción.	No es necesaria. Lo comprobará el centro
2 2º, 3º, 4º ESO y BTO.: Solicitar en centro en 1ª opción.	No es necesaria. Lo comprobará el centro

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
14 de abril de 2026	Listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Se puede consultar a través de la Secretaría Virtual
15, 16 y 17 de abril de 2026	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, en función de cómo presentó la solicitud.
23 de abril de 2026	Listados de puntuación provisional obtenida por los alumnos solicitantes. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones. Se puede consultar a través de la Secretaría Virtual.
24, 27 y 28 de abril de 2026	Plazo para formular reclamaciones a la puntuación provisional. La reclamación se hará a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, en función de cómo se presentó la solicitud.
7 de mayo de 2026	Listados de puntuación definitiva, una vez revisadas las posibles reclamaciones. Se puede consultar a través de la Secretaría Virtual.
27 de mayo de 2026	Listado de admitidos en cada centro. Se puede consultar en la Secretaría Virtual.
Hasta el 12 de junio de 2026	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de Apoyo a la Escolarización a los alumnos no admitidos.
Del 11 de junio al 3 de julio de 2026	Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): IES PROFESOR JULIO PÉREZ. Av. Levante, 141. 28521 Rivas Vaciamadrid. Tfno: 658879555
Correo electrónico: sae92.este.rivas@madrid.org

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ JORGE GUILLÉN, S/N. 28806. ALCALÁ DE HENARES

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Rivas Vaciamadrid, 12 de febrero de 2026


ALFONSO ASENSIO-WANDOSELL GARCÍA
DIRECTOR

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.




ALFONSO ASENSIO-WANDOSELL GARCÍA
DIRECTOR